

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR. CEI·MAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA107, CON DESTINO A MARRUECOS

El programa Erasmus+ y, en concreto, su acción KA107, movilidad con países asociados, aprobada por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, en vigor desde el 1 de enero de 2014, contempla entre sus objetivos aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Por su parte, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó en las convocatorias de 2018 y 2019 un proyecto presentado por el consorcio de movilidad CEI·MAR en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo.

CEI·MAR establece como una de sus prioridades estratégicas la internacionalización, afectando esta decisión a todas sus actividades. Las universidades socias de este proyecto contemplan igualmente la internacionalización como una de sus prioridades institucionales, potenciando, entre otras herramientas, la movilidad internacional de su comunidad universitaria.

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal de las Universidades CEI·MAR para su participación en el Programa de Movilidad ERASMUS + durante el mes de julio de 2022.

1.2.- Es objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas, que se enmarcan en la acción KA107 del Programa Erasmus+, programa de la Unión Europea para la cooperación en el ámbito de la educación superior.

1.3.- Para la concesión de las ayudas se valorará positivamente a los participantes que indiquen en la solicitud su predisposición a acoger a un investigador visitante de las instituciones de Marruecos en futuros proyectos de movilidad, que se desarrollen en CEI·MAR.



Más información: <http://www.sepie.es/>:

PLAZAS PARA ESTANCIAS				
País	Institución de destino	Perfil	Nº plazas opción 1	Duración (mínima)
Marruecos	INSAP. Instituto Nacional de las Ciencias de Arqueología y del Patrimonio.	PDI/PAS	19	5 días laborables y 2 días de viaje
	UIR. Universidad Internacional de Rabat.	PDI	<b>Nº plazas opción 2</b>	<b>Duración (máxima)</b>
	UMP. Universidad Mohammed Premier 1		6	28 días laborables y 2 días de viaje
	UAE. Universidad Abdelmalek Essaadi		<b>Nº plazas opción 3</b>	<b>Duración (intermedia)</b>
			10	13 días laborables y 2 días de viaje

NOTA: Los números de estas plazas pueden variar si hay solicitudes de estancias con diferente duración a la indicada en la tabla o bien se aumenta el presupuesto por transferencia de fondos al no realizarse las movilidades en el otro país del proyecto.

## 2.- ESTANCIAS DE MOVILIDAD CON FINES FORMATIVOS

### 2.1- Requisitos del personal.

Ser personal contratado y en activo en cualquiera de las universidades **CEI-MAR** que forman el consorcio de movilidad Erasmus+.

### 2.2.- Objeto y características de la estancia de movilidad.

El objeto de la estancia de movilidad deberá reunir una o varias de las siguientes líneas de trabajo:

1. Definir líneas de colaboración que permitan la participación conjunta en proyectos de investigación de universidades de **CEI-MAR** con las instituciones de Marruecos indicadas anteriormente.
2. Identificar las posibilidades de participación conjunta en proyectos con fines académicos o de cooperación.
3. Acordar los términos para iniciar el intercambio de estudiantes entre las universidades.
4. Se valorará cualquier propuesta por parte del solicitante que fomente la internacionalización de **CEI-MAR** o de sus universidades.

La estancia deberá tener una duración mínima en la institución de destino de 5 días lectivos y tener una duración máxima de 28 días y dos días de viaje, conforme al proyecto concedido por el SEPIE en el marco de los convenios citados.

### Fe de erratas

#### El párrafo anterior queda redactado de la siguiente forma:

La estancia podrá tener una duración en la institución de destino de 5 días lectivos (para PDI y PAS) o bien una duración mínima de 5 días hasta una duración máxima de 28 días (para PDI) y dos días de viaje, conforme al proyecto concedido por el SEPIE en el marco de los convenios citados.

**La estancia deberá finalizar en todo caso y como máximo el día 30 de julio de 2022.**



## 2.3.- Criterios de selección y de asignación de la plaza solicitada.

2.3.1.- La selección del personal se valorará sobre 15 puntos y se realizará conforme a la siguiente priorización:

- Calidad y contenido de la carta de motivación (hasta 10 puntos)
- Estar adscrito o ser investigador de un grupo de investigación a **CEI·MAR** (5 puntos), para ello presentará una declaración responsable ([Anexo I](#)).

## 3.- Ayuda económica.

3.1.- Importe. La ayuda económica establecida a recibir dependerá de la duración de la estancia y consistirá en:

- Ayuda de viaje: 180€ por participante.
- Ayuda diaria de alojamiento y manutención:
  - 180€/día de estancia, para estancias de hasta 12 días y 2 días de viajes
  - 126 €/día, para estancias de entre el 15ª y el 28º día de estancia y 2 días de viaje.

De este modo,

- **el importe mínimo será**, para una estancia de 5 días y 2 de viaje: 1.260 €+180 € de viaje: **1.440 €**
- **el importe máximo será**, para una estancia de 28 días y 2 de viaje: 4.536 € +180€ de viaje: **4.716 €**

3.2.- **Seguro.** Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por **CEI·MAR**.

El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

3.3.- Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada.

3.5.- El SEPIE ofrece también ayudas complementarias para personal con minusvalías físicas o necesidades especiales. Las condiciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

[http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones\\_NNEE.html](http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html)

#### 4.- Solicitud

4.1.- Las solicitudes se podrán presentar desde el **28 de junio y hasta el 22 de julio**, en el siguiente enlace:

#### [Formulario de solicitud](#)

Para formalizar su solicitud, los participantes deberán rellenar el formulario online y adjuntar en el mismo formulario, la **siguiente documentación** en un único documento en PDF:

- Carta de motivación (de redacción libre), que recogerá los objetivos generales y específicos de la movilidad, así como las áreas de trabajo e impacto que se verían reforzados a nivel individual e institucional con la misma. Deberá tener una extensión máxima de 2 páginas escritas a espacio sencillo, se deberá utilizar letras tipo Times New Roman de tamaño 12.
- Declaración responsable de pertenecer a un grupo de investigación adscrito a **CEI·MAR** ([Anexo I](#)).

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

#### 5.- Proceso de selección, adjudicación de plazas y resolución.

5.1.- La selección y adjudicación de plazas se realizará por orden de llegada, siempre y cuando la persona solicitante cumpla los requisitos y adjunte la documentación requerida.

5.2.- Vista las solicitudes recibidas, el coordinador general de **CEI·MAR** dictará la resolución de las personas seleccionadas para la realización de la estancia de movilidad y de ayudas económicas. La Resolución se publicará y se actualizará conforme se adjudiquen las plazas en la Web de **CEI·MAR**: [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com)

#### 6.- Forma de abono de las ayudas.

6.1.- La persona seleccionada gestionará directamente el desplazamiento.

6.2.- **CEI·MAR** ingresará el importe íntegro de la ayuda, dependiendo de la duración de la estancia (**mínimo: 1.440€ / máximo: 4.716€**) independientemente del coste del desplazamiento y alojamiento.



## 7. - Obligaciones del personal beneficiario

### 7.1.- Antes de realizar la estancia de movilidad:

- **CEI·MAR** enviará al beneficiario el **Convenio de Subvención** cumplimentado y deberá enviarlo firmado por duplicado al correo [international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com) ;
- Presentar el **Acuerdo de movilidad (para docencia o formación)** firmado por la institución de destino y de origen ([Anexo III.a](#) o [Anexo III.b](#));

### 7.2.- Finalizada la estancia de movilidad:

- Enviar a **CEI·MAR** el **Certificado de Estancia (Anexo IV)** firmado y sellado por la institución de destino, así como los documentos originales justificativos de los gastos de desplazamiento (tarjetas de embarques) y alojamiento (alquiler o justificante de pago), en su caso. Todo ello, en su caso, en los 7 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- Cumplimentar y enviar el informe final online de la Unión Europea, en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- Dar visibilidad a **CEI·MAR** y a la financiación recibida durante su estancia, para ello se le proporcionará una presentación institucional, en caso que participe en sesiones informativas o actividades de difusión o información sobre internacionalización o en el ámbito del área específica a la que se vincule el beneficiario.
- La persona seleccionada que, por causas justificadas, pretenda modificar cualquiera de las características de la visita recogidas en su solicitud de participación o la anulación de la visita, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de **CEI·MAR**.

### 7.3.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.



## 8.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI·MAR**

[Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR](#)

## 9. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria, así como las posteriores comunicaciones por parte de los solicitantes con **CEI·MAR** deberán realizarse a través de los siguientes correos electrónicos, según el área de la consulta:

Oficina de coordinación <b>CEI·MAR</b>		
Coordinación proyectos	Eva Mena	proyectos.ceimar@campusdelmar.com
Gestión	Carla Cabeza	gestion.ceimar@campusdelmar.com
Área económica	Nathalie Mejía	administracion.ceimar@campusdelmar.com
Área de comunicación	Oliva Rendón	comunicacion.ceimar@campusdelmar.com

o bien a través de los teléfonos de la oficina de coordinación: **956 019 017/ 689 300 409/ 618 367 791**

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio C **CEI·MAR** como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente, ([ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com)) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio ([ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>.



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



UCA  
Universidad  
de Cádiz



Universidad  
de Huelva



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

## 10.- RECURSOS

Contra las resoluciones de esta convocatoria, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI·MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI·MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz a 12 de julio de 2022

**Darío Bernal Casasola**  
**Coordinador General**  
**CEI·MAR**

